



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00878 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA y en contra de YENNI KATERINE MARÍN VIANA, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$11.103.340) como capital, incorporado en el pagaré allegado en copia.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 6 de enero de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA CRISTINA URREA CORREA, portadora de la tarjeta profesional número 99.464 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como endosatario al cobro en representación de la entidad demandante.

CUARTO: TENER como dependiente judicial del abogado demandante, a JHON LUIS GALLEGO GÓMEZ quien podrá actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. No se tendrá en cuenta a ANGÉLICA DE LA ROSA URREA teniendo en cuenta que no allega el certificado de estudio de Derecho o se identifica como abogada.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8bad8a975e39b919eb89ef62320dc99431b124e120277a4e8f25f61a18efb3**

Documento generado en 18/10/2022 01:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>